



Declaración de Renta 2010



Al igual que cada año, las personas naturales deben cumplir desde el pasado 2 de agosto, y durante todo el mes de agosto, con la **obligación de declarar renta y patrimonio, conforme a los vencimientos y topes fijados por la Dian.**

En esta ocasión, 1,4 millones de colombianos (asalariados o trabajadores independientes) tienen categoría de contribuyentes.

Todos tendrán que reportar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, sus ingresos obtenidos al 31 de diciembre del 2009 por sus negocios o actividades laborales, lo mismo que el valor de sus activos, patrimonio, inversiones y compras.

Topes en patrimonio e ingresos brutos

Están obligados a declarar renta **QUIENES POSEAN UN PATRIMONIO SUPERIOR A 106.934.000 pesos**, o cuyas compras o consumos, con o sin tarjeta de crédito, excedieron los 66.536.000 pesos.

También es elegible para declarar **CUANDO EL VALOR ACUMULADO DE LAS CONSIGNACIONES BANCARIAS O INVERSIONES FINANCIERAS HAYA SUPERADO 106.934.000 PESOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.**

Los asalariados e independientes

En esta ocasión la obligación recaerá **SOBRE LOS ASALARIADOS QUE HAYAN GANADO MÁS DE 78.418.000 PESOS** por cuenta de su empleo. **O CUYO PATRIMONIO BRUTO SUPERÓ 106.934.000 PESOS** al 31 de diciembre del 2009. La Dian considera asalariadas a las personas cuyos ingresos brutos provienen en un 80% de una relación laboral, legal o reglamentaria.

También si realizaron compras y consumos en efectivo, ya sea con préstamos o por cualquier otro medio, de bienes como apartamento, lote, vehículo y similares, por valor superior a 66.536.000 pesos, deben declarar.

Los requisitos para elaborar declaración



Estos son algunos documentos básicos a obtener por el contribuyente para elaborar la declaración de renta:

1. Certificados de las cuentas bancarias y de ahorro, incluidas las cuentas AFC.
2. Certificados por Inversiones en CDT's, bonos y acciones.
3. Recibos de pago del Impuesto predial (todos los municipios) por el año 2009 de todos los bienes inmuebles.
4. Valor de los vehículos y otros activos, incluyendo los impuestos pagados.
5. Certificados bancarios por deudas hipotecarias y por vehículo.
6. Si es asalariado, certificado del empleador donde conste el valor de los aportes obligatorios, incluida solidaridad, y salud en 2009. así como el certificado de ingresos y retenciones.
7. Certificado de ingresos por honorarios, comisiones y otros.

¿Qué pasa si no declaro, o no pago?

No pagar el impuesto en las fechas oficiales generará sanciones, sin excepción, al contribuyente.

Según el Artículo 641 del Estatuto Tributario, "las declaraciones tributarias en forma extemporánea deberán liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 5 por ciento del total del impuesto a cargo más los Intereses diarios por mora".

En caso de que la persona natural sea emplazada, es decir, que la Dian la llame para que comparezca, la multa será del 10 por ciento. La sanción por no declarar será equivalente al 20 por ciento del valor de las consignaciones bancarias o ingresos brutos.



Los errores o inexactitudes al declarar se castigan con una sanción equivalente al 10% del mayor valor a pagar

Declaración Renta Persona Natural – Mes de Agosto 2010

Si los dos últimos dígitos	Hasta el día	Si los dos últimos dígitos	Hasta el día
01 a 05	2	51 a 55	17
06 a 10	3	56 a 60	18
11 a 15	4	61 a 65	19
16 a 20	5	66 a 70	20
21 a 25	6	71 a 75	23
26 a 30	9	76 a 80	24
31 a 35	10	81 a 85	25
36 a 40	11	86 a 90	26
41 a 45	12	91 a 95	27
46 a 50	13	96 a 00	30



CUMPLEAÑOS JULIO - AGOSTO

JULIO

LUIS FERNANDO ESCOBAR	01
JUAN CARLOS VILLA ALZATE	08
JAVIER GONZALEZ JIMENEZ	09
ALEJANDRO QUINTERO	11
PAULA BEDOYA	23
ADRIANA MORA	30
NATALIA SANCHEZ	31

AGOSTO

GUSTAVO CEBALLOS	6
ALBERTO CEBALLOS	23
CAROLINA ÁLVAREZ	24
ÁNGELA OVIEDO	29

Felicitaciones en su Cumpleaños



ASAGIO



En la pasada Asamblea del mes de junio de 2010 de la Sociedad Antioqueña de Ginecología y Obstetricia, se eligieron a tres de nuestros asociados como parte de la Junta Directiva;

- Ana Ma. Ángel de la Cuesta,
- Wilson Munera,
- Rosa Garzón Córdoba.

Con ellos queremos representar a la Cooperativa y los intereses gremiales.

Les recordamos que la Cooperativa ya realizó el pago de la anualidad correspondiente al año 2010, lo cual les da entre otros derechos a participar en las jornadas académicas.



USUARIO Y CONTRASEÑA WEB



CÉDULA DE CIUDADANIA NUEVA



Ahora ingresando su dirección de correo electrónico como USUARIO y su número de cedula como CONTRASEÑA, podrá acceder a la sección de exploración de la página web de SOGOS.



Con motivo de cambio de la cedula de ciudadanía implementado por el gobierno Nacional a partir del mes de julio de 2010, le solicitamos a nuestros asociados hacer llegar a asistente de gestión humana copia de este documento antes del 15 de agosto.

www.cooperativasogos.com donde encontrará información de utilidad como :

- Cuadros de turnos
- Formularios para solicitudes institucionales.
- Certificados de Ingresos y Retención.
- Comprobante de Egresos Mensual.

NUEVOS ASOCIADOS

- Catalina Bedoya Ospina
- Claudia Ramírez Martínez

